ACORDADA N°21/92. EXP.N°725/92-SUPERINTENDENCIA-

Corte Suprema de Justicia de la Nación

En Buenos Aires, a los 23 días del mes de junio del año mil novecientos noventa y dos, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, los señores Ministros que suscriben la presente,

CONSIDERARON:

Que ante la iniciación de medidas de acción directa por parte de la Unión de Empleados de la Justicia de la Nación, y teniendo en cuenta la alteración que producirán en la correcta prestación del servicio de justicia, el Tribunal estima conveniente la adopción de medidas similares a las contenidas en la acordada n°74/91.

Por lo expuesto y con el objeto de superar el conflicto que es de público conocimiento,

ACORDARON:

a) Abrir un período de conciliación a partir del día de la fecha y hasta el 17 de julio del corriente año.

b) Convocar a la Unión de Empleados de la Justicia de la Nación a una primera audiencia para el día 29 del corriente mes, a realizarse con los Secretarios de Superintendencia Judicial y Administrativa de la Corte Suprema.

c) Declarar que, durante el plazo señalado en el punto a), los agentes judiciales deberán abstenerse de adoptar toda medida de acción directa.

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando que se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.-

RICARDO LEVENE (H)
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

AUGUSTO CESAR BELLUSCIO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

JULIO S. NAZARENO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

RODOLFO C. BARRA
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

GUSTAVO MOLINE O'CONNOR
MINISTRO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACION

CARLOS S. FAYT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ANTONIO BOGGIANO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION